



NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

DR. CESAR ROSAS NOGALES

ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De SESION DE PARTICIPANTES

No TERCERA COPIA

Otorgada por DR. GABRIEL RUIZ ALBAN

A favor de GUSTAVO SEVILLA LALAM

Cuántia INDETERMINADA

Ambato, a 01 de SEPTIEMBRE de 1997...

Av. Cevallos No 428 entre Quito y Castillo - Teléfs. 827750 - 821983



Dr. César Rosas Nogales
NOTARIO 6TO.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPANTES

OTORGA: DR. GABRIEL RUIZ ALBAN

A FAVOR DE: GUSTAVO SEVILLA LALAMA

CUANTIA: S/. 60.000,00

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República de Ecuador, hoy día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón Ambato, comparecen: los señores DOCTOR GABRIEL RUIZ ALBAN y MARIA TERESA HOLGUIN DE RUIZ, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Ambato, idóneos y conocidos por mí de que doy fe; y, por otra parte, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, Idóneo y conocido por mí de que doy fe.- Los comparecientes, en forma voluntaria, por sus propios derechos, legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una que contenga el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA." PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

del presente contrato por una parte, el señor doctor GABRIEL RUIZ ALBAN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a quien en adelante se le denominará el Cedente; y, por otra parte, el señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua a quien para efectos de este contrato se denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes, legalmente capaces para obligarse y contratar, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, en la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN COMPAÑIA LIMITADA", comparece también la señora MARIA TERESA HOLGUIN DE RUIZ, a efecto de dar pleno consentimiento para la celebración de este contrato, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Junta General de Socios de la Compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LIMITADA," en sesión celebrada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar al socio señor Doctor Gabriel Ruiz Albán, para que se transfiriera en favor del señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, sesenta (60) participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA, en la forma y cantidades que se señalan


Dr. César Rosas Nogales
NOTARIO 6TO.

Dr. César Rosas Nogales
NOTARIO GTO.

en la tercera cláusula de este contrato y la admisión del CESIONARIO.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- EL CEDENTE señor DOCTOR GABRIEL RUIZ ALBAN, por sus propios y personales derechos, transfiere y da en perpetua enajenación, en favor del señor GUSTAVO SEVILLA LALAMA, SESENTA (60) participaciones de UN MIL SUCRES cada una, que posee en el capital social de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN COMPAÑIA LIMITADA". CUARTA.- PRECIO.- Se establece como precio o valor del presente contrato el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de la transferencia, es decir, la suma de SESENTA MIL SUCRES (60.000), que el CESIONARIO, declara haber cancelado al contado, y en dinero de curso legal, y el CEDENTE, haber recibido a su entera satisfacción.- QUINTA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS.- La transferencia de las participaciones sociales que se efectúa en virtud de este instrumento, comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes.- SEXTA.- ACEPTACION EXPRESA.- EL CESIONARIO, declara expresamente que acepta la transferencia de participaciones sociales realizadas en su favor, por convenir a sus intereses legítimos.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento

habilitante, el certificado por el señor Gerente General y Representante Legal de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN COMPANIA LIMITADA.", respecto a la autorización de la Junta General de Socios, para que se realice la CESION DE PARTICIPACIONES, objeto el presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Gabriel Ruiz Albán. ABOGADO. Matrícula número mil ochocientos cuatro. Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a escritura pública, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo el Notario, para extender el presente Instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales.- Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz, los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. César Rosas Nogales
NOTARIO 6TO.

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número:Ciento sesenta y uno (161)del Registro-Mercantil de Octubre 13 de 1.980,tomé nota de la Cesión de Participaciones,indicada en la presente Escritura.- Ambato Septiembre 12 de 1.997

LA REGISTRADORA MERCANTIL (Encargada)

[Signature]



RA-

ZON: Al margen de la Escritura Matriz, de fecha 18 de Julio de 1.980, constante en el folio Nro.3.867, tomo IV, tomé nota la Cesión de Participaciones que hace referencia el presente instrumento público.- Ambato, septiembre 23 de 1.987.-



Heinrich C. C. C.
Dr. HEINRICH C. C. C.
NOTARIO 5to.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718